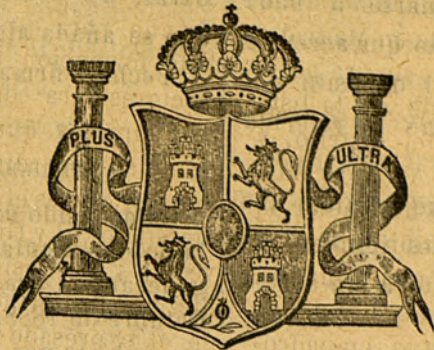


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 273.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el estado sanitario de algunas provincias ha influido poderosamente en bastantes familias para retraer á los alumnos de acudir á los exámenes de fin de curso de 1889 á 90;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que exceptuando el distrito universitario de Valencia y la provincia de Toledo, donde todos los actos académicos se hallan en suspenso, por los demás establecimientos oficiales de enseñanza de la Nación se haga un llamamiento extraordinario para continuar los exámenes oficiales y libres, correspondientes á Setiembre último, durante los quince primeros dias del presente mes.

2.º Que en virtud de la concesion anterior el plazo de la matrícula ordinaria del curso de 1890 á 1891 se entienda prorogado hasta el dia 18 inclusive del mes corriente.

Y 3.º A los alumnos que por no haberse presentado oportunamente á los exámenes de Setiembre

hubiesen repetido la matrícula en las mismas asignaturas para el curso presente, si fuesen aprobados de aquellas en los exámenes que han de verificarse en la primera quincena de este mes, se les tendrá en cuenta aquel pago para nuevas matrículas, mediante nota en el papel de pagos al Estado, ó asientos debidamente autorizados, que determinen los Jefes ó las Secretarías de los establecimientos docentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1890.—Isasa.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(De la Gaceta núm. 274.)

GOBIERNO CIVIL.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado del correccional de Jerez de la Frontera, el dia 16 del mes próximo pasado, Francisco Castilla Palacios, de 30 años, natural de Arcos, soltero, del campo, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas y ojos garzos, cara larga, nariz y boca regulares, barba poblada, color oscuro, mirada de reojo, algo parado y aspecto algo simple. El dia de la fuga estaba afeitado excepto el bigote, vestia pantalon azul á cuadros, blusa azul y sombrero negro de ala ancha.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad pro-

cedan sin demora á la busca de dicho sugeto, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 3 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

BENEFICENCIA.

La Comisión provincial ha acordado en 2 del actual admitir desde luego en el Hospicio provincial á Dionisio Pascual, viudo, de 72 años, residente en el Condado de Treviño, á Alberto Alonso, hijo de Gregoria Gil, viuda, vecina de Santo Domingo de Silos, á Felicitas Romero, hija de Basilia García, residente en San Pedro de Cardena, distrito de Castrillo del Val; y cuando les corresponda el turno, á Eulogio Cano, viudo, de 71 años de edad, vecino de Covarrubias, y á Casimiro Lences, casado, de 68 años, residente en esta Capital.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, ejecutando los anteriores acuerdos, á fin de que los Sres. Alcaldes de los respectivos distritos municipales lo pongan á los efectos consiguientes en conocimiento de los interesados ó de sus familias.

Burgos 4 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Circular.

En esta Capital se hallan depositadas las caballerías siguientes:

Un burro castaño, como de 4 cuartas de alzada, de 5 á 6 años, entero, la oreja derecha despun-

tada y la izquierda rajada por la punta.

Una burra parda, de unas 4 cuartas de alzada, cerrada, con una cria de la misma, que es un borriquillo negro, con las dos orejas despuntadas.

Un burro cárdeno, bozalbo, como de 4 cuartas y media de alzada, de 3 años, con la oreja derecha hendida.

Una burra color ceniza oscuro, como de 4 cuartas de alzada, cerrada y sin señal.

Otra burra negra, bozalva, como de 4 cuartas y media de alzada, de 3 años, con la oreja izquierda hendida por la parte de abajo.

Otra burra parda, bozalva, de 4 cuartas de alzada, de 3 años, sin señal alguna.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de sus dueños, quienes en el plazo de 30 dias podrán pasar á recogerlas á la Inspeccion de vigilancia, previo el pago de los gastos que hayan ocasionado; debiendo advertir que trascurrido dicho plazo sin que aparezcan sus dueños, se procederá á la tasacion y venta de dichas caballerías en pública subasta segun previene la Real orden de 8 de Setiembre de 1878.

Burgos 2 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Setiembre último, la Direccion general de Obras

públicas ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 3.º de la carretera de Trespaderne á Puentelarrá, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 171.188 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio, y en este Gobierno civil.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 del citado Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8600 pesetas en metálico, ó en

efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 2 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de...., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion del trozo 3.º de la carretera de Trespaderne á Puentelarrá, en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pese-

tas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

FERROCARRILES.

Cumpliendo con lo prevenido en la órden circular de la Direccion general de Obras públicas de 24 de Octubre de 1888, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial que durante el mes de Setiembre último no se ha impuesto por este Gobierno de provincia multa alguna á las empresas de ferrocarriles ni se han recibido quejas contra las mismas.

Burgos 5 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra, y aprobada por Real órden de 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos..... 0'20
Id. de cebada de 4 kilo-

gramos..... 0'75
Id. de paja corta de 6 kilogramos..... 0'24
El litro de aceite..... 1'15
El kilogramo de carbon... 0'08
El kilogramo de leña..... 0'04
El kilogramo de paja larga. 0'05
Burgos 30 de Setiembre de 1890.
=El Vicepresidente interino, Andrés Aldea Mendoza.=El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.=Por A. de la C. P.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En la Secretaría de esta dependencia se halla abierto el pago del último trimestre á los Maestros jubilados y pensionistas.
Burgos 1.º de Octubre de 1890.
=El Gobernador, Presidente, Créstar.=El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Administracion, sin excusa ni pretexto alguno, en el preciso término de tercero día desde la publicacion de la presente, una certificacion comprensiva de los sueldos del personal de los suyos respectivos que figuren en su presupuesto correspondiente al actual ejercicio.
Lo que por medio de la presente circular se hace saber á dichas autoridades, para su mas exacto cumplimiento.
Burgos 1.º de Octubre de 1890.=C. de la Revilla.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Mes de Octubre de 1890.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Los plazos.	Diadelvencimiento.	Importe Plas. Cs.
9— 94	Agapito Labarga.	Bañuelos.	Tierras.	Clero.	Bañuelos de Bureba.	1041	20	10	150'25
»— 95	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3396	»	»	61'50
»—355	Francisco San Martin.	Aranda.	Bodega.	Idem.	Aranda.	1565	»	2	120'20
10— 26	Mauricio Lopez.	Anguix.	Tierras.	Idem.	Anguix.	3400	19	26	77'50
11— 18	Victoriano Tejero.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8615	18	»	100'45
13— 11	Manuela Serralde.	Cubo.	Idem.	Idem.	Cubo.	8767	16	2	1350
15— 30	Emiliano Cantabrana.	Burgos.	Idem.	Idem.	Villasandino.	8829	10	3	55'10
17— 33	Julian Arranz Diez.	Peñaranda de Duero.	Idem.	Idem.	Santa Cruz de la Salceda.	8972	2	9	520'10
14—149	Celestino Nuñez.	Rublacedo de Arriba.	Idem.	Propios.	Rublacedo de Arriba.	2929	10	4	80'50
»— 157	Pablo Güemes.	Sotopalacios.	Prados.	Idem.	Sotopalacios.	2966	»	26	1301
»—160	Ubaldo Miguel Garcia.	Sotresgudo.	Tierras.	Idem.	Sotresgudo.	2976	»	29	167'30
15—119	José Anton Martin.	Villagonzalo Pedernales.	Idem.	Idem.	Villagonzalo Pedernales.	3004	8	26	1411
»—120	Vicente Martin.	Villanueva de Odra.	Idem.	Idem.	Villanueva de Odra.	3010	»	29	364'50
»—121	Bruno Carpintero.	Burgos.	Idem.	Idem.	Santa Maria Ananuñez.	3001	»	30	196
16— 43	Melchor de la Cuesta.	Galbarros.	Idem.	Idem.	Galbarros.	3135	7	6	45'80
»— 47	Bernardo Martinez.	Ciruelos de Cervera.	Monte.	Idem.	Ciruelos de Cervera.	3144	»	18	1500
»— 48	Manuel Garcia.	Santa Inés.	Tierras.	Idem.	Santa Inés.	3147	»	22	117
»— 88	Rafael Gonzalez Liquiniano	Madrid.	Idem.	Idem.	Pin.ª Trasmontey Solarana.	3181	6	9	2100
»— 89	Venancio Guerra Diez.	Ciudad-Real.	Idem.	Idem.	Aranda de Duero.	1531	»	19	3150
»—139	Bernardo Porres Bueno.	Burgos.	Idem.	Idem.	Villagonzalo Pedernales.	3264	5	11	500
»—142	Daniel Nuñez Vilo.	Fuentecen.	Idem.	Idem.	Fuentecen.	3274	»	19	1200
»—144	Plácido Ortega.	Fresnillo de las Dueñas.	Monte.	Idem.	Fresnillo de las Dueñas.	3252	»	27	2600'10
17— 21	Antonio Martinez.	Vilviestre del Pinar.	Terrenos.	Idem.	Vilviestre del Pinar.	3305	4	6	237'50

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 1.º de Octubre de 1890.=El Administrador, Antonio Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Esta Junta ha acordado invitar á los Sres. dueños de los Establecimientos tipográficos de esta Ciudad, que quieran tomar parte en la impresion de las listas de electores de esta provincia, á que formulen sus proposiciones en pliego cerrado y suscrito por cada uno, en cuyo pliego debe expresarse el precio en que se comprometen á tirar cada pliego de impresion de ocho páginas de dichas listas, tamaño igual al del Boletín oficial, siendo las planas la mitad de dicho tamaño, y computándose las cortas ó incompletas solo por las líneas que contengan, á condicion de que la tirada sea de cien ejemplares, suministrándoseles el papel en que ha de hacerse.

El acto de presentacion de pliegos cerrados tendrá lugar en el Salon de actos de la Diputacion provincial el jueves próximo 9 del corriente á las 9 de su mañana, debiendo advertirse que la Junta provincial, en vista de los pliegos presentados, queda en libertad de aceptar ó no las proposiciones que se presenten.

Burgos 6 de Octubre de 1890.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

Alcaldía de Altable.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito municipal para el año económico de 1890-91, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Altable 3 de Octubre de 1890.—El Alcalde, Andrés Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valluércanes.
Quintanilla del Agua.

Alcaldía de Villalmanzo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones que señala el artículo 123 de la ley municipal, presentando sus solicitudes en esta Alcaldía debidamente documentadas, dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalmanzo 11 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Gregorio Sierra.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta Merindad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho dias contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial; se halla dotado el cargo con 220 pesetas pagadas de los fondos municipales, y se exige para desempeñarle la fianza de 1500 pesetas.

Merindad de Valdeporres 26 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Victor Lopez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios militares de esta plaza

Hago saber: que no habiendo tenido resultado la primera subasta celebrada el dia 23 del actual, con objeto de contratar el lavado de ropas sucias de la Factoría de utensilios de esta plaza por término de un año y dos meses mas si conviniere á la Administracion militar, se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitacion, que con dicho objeto tendrá lugar el dia 4 de Noviembre próximo á las once de su mañana en dicha Factoría, sita en el ex-convento de San Francisco, donde desde este dia, excepto los feriados, se halla de manifiesto de nueve de la mañana á una de la tarde el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta media hora antes de la indicada, en pliegos cerrados y extendidas en papel del

sello de 11.ª clase, sin enmiendas ni raspaduras; á ellas se acompañará como garantía el documento que acredite haber hecho en la caja general de depósitos ó sus sucursales el de la cantidad que se dará á conocer oportunamente, y deberán sujetarse al modelo de proposicion que al final se inserta y á los precios límites que se anunciarán con la debida anticipacion.

Burgos 28 de Setiembre de 1890.—Luis Muñoz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal número..., y habitante en la calle de..., núm..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos núm..., correspondiente al dia... de... del presente año, se comprometo á verificar el lavado de ropas sucias de la Factoría de utensilios de dicho punto, por término de un año y dos meses mas si conviniere á la Administracion militar, con sujecion á las condiciones del pliego referido y á los precios que al final se detallan, acompañando como garantía de mi oferta el tallon de depósito de... pesetas, hecho en la Caja de... ó Sucursal de...

Por cada sábana, (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por cada funda de cabezal, (tantos) id. de id. (en idem).

Por cada gergon, (tantos) idem de id. (en idem).

Por cada cabezal, (tantos) id. de id. (en idem).]

Por cada manta, (tantos) id. de id. (en idem).

Por cada capote de centinela, (tantos) id. de id. (en idem).

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Garganchon.

Encargado este Ayuntamiento de verificar la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este distrito correspondientes al primer trimestre del actual año económico, tendrá lugar la misma el dia 5 de Octubre próximo venidero desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, en la casa consistorial de esta villa.

Lo que se hace saber al público á fin de que todos los contribuyentes acudan á pagar sus cuotas

asi se evitarán los apremios de instruccion.

Garganchon 29 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Francisco Alarcia.

Alcaldía de Villaescusa la Sombria.

La recaudacion de la contribucion territorial del primer trimestre del año actual de este distrito municipal tendrá lugar en los dias 12 y 13 del mes de Octubre próximo en la sala consistorial, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Villaescusa la Sombria 28 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Victor Saez.

Recaudacion de contribuciones.— 2.ª zona del partido de Burgos.

La recaudacion por territorial é industrial del primer trimestre de 1890-91 tendrá lugar en los pueblos y dias que á continuacion se expresa:

Villorobe, 9 de Octubre.

Villasur de Herreros, 10.

Salgüero de Juarros, 14.

San Adrian de Juarros, 13.

Santa Cruz de Juarros, 11 y 12.

Cueva de Juarros, 15.

Ibeas de Juarros, 15.

Castrillo del Val, 16.

Gamonal, 18.

Villafria, 19.

Villayerno, 18.

Quintanapalla, 19.

Santovenia, 20.

Barrios de Colina, 16 y 17.

Rubena, 8.

Cardeñuela Riopico, 17.

Zalduendo, 20.

Isar, 18.

Frandovinez, 21.

Buniel, 14.

Vilviestre de Muñó, 15.

Ornillos del Camino, 17.

Villagonzalo Pedernales, 22.

Renuncio, 23.

Cabia, 13.

Sarracin, 9.

Villagutierrez, 16.

Quintanilla Somuñó, 11.

Celada del Camino, 20.

Lodoso, 19.

Las Hormazas, 9 y 10.

Palacios de Benaber, 14.

Los Tremellos, 11 y 12.

Las Celadas, 15.

Las Rebolledas, 18.

San Pedro Samuel, 13.

Susinos, 22.

Pedrosa de Riourbel, 20 y 21.
 Abellanos del Páramo, 11.
 Santivañez, 16 y 17.
 Páramo, 23.
 Tobes y Rahedo, 11.
 La Molina de Ubierna, 12.
 Villaverde Peñaorada, 13.
 Quintanaortuño, 14.
 Ontoria de la Cantera, 16.
 Los Ausines, 17.
 Revillarruz, 18.
 Modubar de la Emparedada, 19.
 Burgos 3 de Octubre de 1890.
 =El Recaudador, Antonio Pascual.

Recaudacion de contribuciones del partido de Villarcayo.

La recaudacion de la contribucion territorial del primer trimestre del presente año económico de 1890-91 tendrá lugar en los dias que se expresa:

Merindad de Montija, 11, 12 y 13
 Medina de Pomar, 15.
 Junta de Traslaloma, 12.
 Junta de Oteo, 13 y 14.
 Jurisdiccion de San Zadornil, 16.
 Merindad de Valdeporres, 16.
 Merindad de Valdivielso, 12, 13, 14 y 15.
 Merindad de Cuestaurria, 13, 14 y 15.
 Bnrgos 1.º de Octubre de 1890.
 =El Recaudador, Antonio Moreno.

Recaudacion de contribuciones del partido de Aranda de Duero.

La cobranza del primer trimestre de 1890-91 de la contribucion territorial de los pueblos de este partido tendrá lugar en los dias que á continuacion se expresa:

Recaudador Feliciano del Pecho.
 Aranda de Duero, 6, 7, 8, 9 y 10.
 Santiago Alvaro.
 Torregalindo, 8 y 9,
 Fuentelcesped, 10 y 11.
 Gregorio Alvaro.
 Oquillas, 8.
 Sotillo de la Rivera, 9 y 10.
 Castrillo de la Vega, 12 y 13.
 José Duque.
 Brazacorta, 8.
 Arandilla, 9.
 Tuvilla del Lago, 10.
 Ontoria de Valdearados, 12 y 13.
 Villanueva Gumiel, 14.
 Zazuar, 15 y 16.
 Aranda 2 de Octubre de 1890.
 =El Recaudador, Feliciano del Pecho.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1890.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legitimos.			No legitimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	2	3	»	»	»	3
12	1	1	2	»	»	»	2
13	1	4	5	»	»	»	5
14	1	3	4	»	»	»	4
15	1	2	3	»	»	»	3
16	»	3	3	»	»	»	3
17	1	2	3	»	»	»	3
18	1	1	2	»	»	»	2
19	2	1	3	»	»	»	3
20	3	»	3	»	2	»	5
	12	19	31	»	2	»	33

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Setiembre de 1890, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	2	1	»	3	»	»	1	1	4
12	»	»	»	»	»	»	1	1	1
13	»	»	1	1	»	»	»	»	1
14	»	1	»	1	1	»	1	2	3
15	2	»	»	2	»	»	1	1	3
16	1	2	1	4	1	»	»	1	5
17	1	1	»	2	1	»	2	3	5
18	1	1	»	2	1	»	»	1	3
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	3	1	»	4	1	»	»	1	5
	10	7	2	19	5	»	6	11	30

Burgos 21 de Setiembre de 1890.
 =El Juez municipal, Juan Albarcellos,

ANUNCIOS PARTICULARES.

Hallándose sin proveer la plaza de Veterinario de la villa de Santa Maria Rivarredonda, en el partido de Miranda de Ebro, por no haberse presentado ningun aspirante á la misma en el tiempo en que estuvo vacante, se anuncia por segunda vez la vacante de dicha plaza con la dotacion de 60 pesetas de trigo que el agraciado cobrará en el mes de Setiembre cada año de la Junta nombrada al efecto.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Junta que suscribe dentro del término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santa Maria Rivarredonda 30 de Setiembre de 1890.=El Presidente de la Junta, José Diez.

Los albaceas y testamentarios del finado Manuel Cubillo Lázaro, vecino que fué de Santa Cruz de Juarros, avisan á los acreedores de dicho finado á fin de que se presenten á reclamar con los documentos en que funden su derecho, en el término de doce dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia; pues trascurrido dicho plazo se procederá á las adjudicaciones y pagos sin tener en cuenta los que no se hubiesen presentado.

Santa Cruz de Juarros 1.º de Octubre de 1890.=Los testamentarios, Narciso Bernabé.=Gregorio Avila.

Arriendo de pastos.

Se arriendan por años ó temporada los acreditados y abundantes pastos de la dehesa de Villandran, situada en término de Cordovilla la Real, junto á Quintana la Puente, y lindante con el rio Arlanzon.

Dirigirse al administrador D. Victoriano Calvo Cea, domiciliado en Palencia, calle de San Juan, número 31.

Fincas en venta.

Se venden en el pueblo de Quintanaortuño un molino con dos piedras blanca y negra, una huerta pegante al molino y una tierra á donde llaman Pontanilla Lisa. La persona que quiera comprarlos puede tratar con su dueño en Burgos, San Gil, núm. 14, piso 2.º; y se venden á plazos.

Banco Hispano-Colonial.—Comision de Burgos.—Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.—Emision de 1886.

SORTEO 17.º

Números de los 1.100 billetes amortizados en 1.º del actual.
 N.º 55.601 al 55.700.—77.201 al 77.300.—195.201 al 195.300.—548.501 al 548.600.—567.701 al 567.800.—652.201 al 652.300.—711.901 al 712.000.—859.801 al 859.900.—897.301 al 897.400.—1.065.001 al 1.065.100 y 1.092.301 al 1.092.400.

Cuyos billetes pueden presentarse al cobro, pues no devengan interés desde 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público

para conocimiento de los interesados.

Burgos 3 de Setiembre de 1890.
 =El Comisionado, Isidro Plaza.

Isidro Plaza, Comerciante Banquero, Isla, 5, Burgos.

Compra, vende y cambia toda clase de papel del Estado y de obligaciones del Ferrocarril del Norte.

Descuento de cupones de toda clase de Valores cotizables en Bolsa, abonando en los cupones de Billetes de Cuba y 4 por 100 exterior el beneficio correspondiente.

Se anticipan cantidades con garantía de Valores del Estado por el plazo que se desee.

Cambio de ORO á los precios mas altos del dia.

Para la colocacion de pequeños capitales tengo títulos del 4 por 100 Interior y Exterior de 100 y 200 pesetas nominales.

Burgos 3 de Setiembre de 1890.
 5—5.

Los RR. Padres Agustinos se han encargado de la direccion del acreditado Colegio de El Rasillo de Cameros, que tan brillantes resultados obtuvo en vida de su malogrado fundador D. José S. Navarrete. La apertura del curso tendrá lugar el dia primero del próximo Octubre. La enseñanza comprende instruccion primaria superior, asignaturas de 2.ª enseñanza hasta el grado de Bachiller y preparacion para el comercio. El Colegio está incorporado al Instituto de Logroño. La pension es módica. 4—6

NUEVAS REMESAS DE CAMAS DE HIERRO, jergones de muelles, muebles, y máquinas para coser.—Rebaja de precios.—Pasaje de la Flora, Burgos. 12—15

A voluntad de su dueño se vende el monte titulado Encinar, de Villaverde del Monte, con su casa, horno, pajar, era, bodega y huerta, y unas 80 fanegas de tierra labrantía; lo demás del terreno todo es montuoso, cuya cabida es de unas 600 fanegas de terreno. Los que deseen comprar dicha finca pueden pasar á tratar con D. Victor Martinez, Espolon 44, 2.º derecha, Burgos. 2—2

El dia 4 del actual desapareció del pueblo de Cojobar una pollina de 3 años, altura regular y pelo cárdeno.

La persona que sepa su paradero puede avisar á su dueño Miguel Ortega, quien abonará los gastos ocasionados.